

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido de méritos para proveer la plaza de Farmacéutico del Hospital Provincial de Logroño.

Publicada convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Farmacéutico del Hospital Provincial, mediante concurso restringido de méritos, se nombra el Tribunal Calificador, que de conformidad con lo establecido en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local queda constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don José Pagola Franco, Vicepresidente de la Corporación. Vocales: Por el Profesorado oficial, doña Luisa Iravedra Merchante. Suplente: Don Gervasio Revuelta Abascal. Por la Jefatura del Servicio: Don José Fraile y García-Lozano. Por el Colegio de Farmacéuticos: Don Francisco Sanz Estefanía. Por la Dirección General de Sanidad: Don Manuel García de Mirasierra. Suplente: Don Emilio Aumente Blanco, Secretario: Don José Loma-Osorio y Uriarte, Secretario interino de la Corporación.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 se hace público a los efectos procedentes.

Logroño, 10 de noviembre de 1965.—El Presidente, Rufino Briones Matute.—6.779-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Regente de la Imprenta Provincial

Publicada convocatoria para proveer en propiedad mediante concurso-oposición la plaza de Regente de la Imprenta Provincial, se designa el Tribunal Calificador del indicado concurso-oposición, que de conformidad con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local quedará integrado por los señores siguientes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Rufino Briones Matute, Presidente de la Corporación. Vocales: Don Antonio Fernández Ruiz-Navarro, funcionario técnico; don Ignacio Zumeta Olano,

y suplente: Don José Torrén de Béjar, por el Profesorado Oficial; don Octavio Saiz López, en representación de la Administración Local. Secretario: Don José Loma-Osorio y Uriarte, Secretario interino de la Diputación.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 se hace público a los oportunos efectos.

Logroño, 10 de noviembre de 1965.—El Presidente, Rufino Briones Matute.—6.780-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria referente a la provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales Técnico-administrativos de Servicios Económicos de esta Corporación, por medio de oposición.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 138, de fecha 18 de noviembre del corriente año, se publica la convocatoria para la provisión de dos plazas de Oficiales Técnico-administrativos de Servicios Económicos de este excelentísimo Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria, 18 de noviembre de 1965.—El Alcalde.—6.829.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo referente al concurso restringido de méritos entre Jefes de Negociado para cubrir dos plazas de Jefe de Sección, vacantes en la plantilla de Transición.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 258, de fecha 9 del actual, publica la convocatoria y bases por que ha de regirse el concurso restringido de méritos entre Jefes de Negociado para cubrir dos plazas de Jefe de Sección, vacantes en la plantilla de Transición.

Esta plaza tiene asignado el grado retributivo 19, con la dotación de 31.000 pesetas de sueldo base y 24.800 pesetas de retribución complementaria, aumentos quinquenales del 10 por 100, dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos que la Corporación pueda concederles, de conformidad con la Ley 108/1963.

Vigo, 12 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Rafael J. Portanet Suárez.—6.854-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de noviembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo número 13.424 de 1964, promovido por don Gonzalo Fernández de Córdoba y Topete contra resolución de este Ministerio.

Ilmo Sr.: Visto el testimonio de sentencia dictada en 14 de mayo de 1965 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en pleito número 13.424 de 1964, promovido por don Gonzalo Fernández de Córdoba y Topete contra Resolución de fecha 14 de noviembre de 1963 sobre tributación por Contribución sobre la Renta, ejercicio de 1960;

Resultando que por la expresada sentencia se absuelve a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta y se declara firme y subsistente el acuerdo recurrido;

Considerando que tratándose de sentencias confirmatorias de resoluciones de la Administración, su ejecución es de inexcusable cumplimiento,

Este Ministerio acuerda que se cumpla en todas sus partes la mencionada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1965.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

ORDEN de 9 de noviembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo número 13.452, promovido por don Enrique Valdés López contra resolución de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de sentencia dictada en 23 de junio de 1965 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el pleito número 13.452, promovido por don Enrique Valdés López contra acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta (hoy Impuestos Directos), de fecha 2 de marzo de 1963, y resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de octubre de 1963 sobre tributación por la Contribución sobre la Renta, ejercicios 1957 y 1958;

Resultando que en la expresada sentencia se falla literalmente lo siguiente:

«Fallamos que desestimando en parte el recurso interpuesto por don Enrique Valdés López contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 31 de octubre de 1963, que confirmó otro de la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, declaratorio de la competencia del Jurado, para fijar la base tributaria del recurrente en el ejercicio de 1958, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de actuaciones pretendida y estimando el recurso en cuanto al fondo, debemos declarar y lo hacemos que tales acuerdos no se ajustan a derecho y los anulamos, dejándoles sin efectos y sin expresa imposición de costas»;

Considerando que no existen causas de las comprendidas en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, que impida la ejecución de la sentencia.

Este Ministerio acuerda que se cumpla en todas sus partes la mencionada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1965.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

ORDEN de 9 de noviembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo número 13.626 de 1964, promovido por don Eduardo Espinosa de los Monteros y Dato contra resolución de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de sentencia dictada en 10 de junio de 1965 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en pleito número 13.626 de 1964, promovido por don Eduardo Espinosa de los Monteros y Dato contra la Resolución de fecha 31 de octubre de 1963 sobre tributación por Contribución sobre la Renta, ejercicios de 1958;

Resultando que por la expresada sentencia se absuelve a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta y se declara firme y subsistente el acuerdo recurrido;

Considerando que tratándose de sentencias confirmatorias de resoluciones de la Administración, su ejecución es de inexcusable cumplimiento.

Este Ministerio acuerda que se cumpla en todas sus partes la mencionada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1965.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

ORDEN de 9 de noviembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en recurso extraordinario de revisión, promovido por don Ramón Ruiz Rodríguez de la Isla contra sentencia del mismo Tribunal fecha 28 de enero de 1964 por Contribución sobre la Renta, ejercicio de 1959.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de sentencia dictada en 18 de mayo de 1965 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso extraordinario de revisión número 13.715, promovido por don Ramón Rodríguez de la Isla contra sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en 28 de enero de 1964 en el recurso contencioso-administrativo número 10.918 sobre tributación por Contribución sobre la Renta, ejercicio 1959;

Resultando que en la expresada sentencia se falla literalmente:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar, por improcedente, al recurso extraordinario de revisión a que se contraen las presentes actuaciones interpuesto por la representación procesal de don Ramón Ruiz Rodríguez contra la sentencia de la Sala Tercera de este Tribunal Supremo, fecha 28 de enero de 1964, imponiendo a dicho recurrente las costas del procedimiento y la pérdida del depósito previo constituido al que se dará el destino legal. Y librese testimonio de la presente resolución para remitir con los antecedentes del pleito a la Sala de instancia a los efectos consiguientes»;

Considerando que tratándose de sentencias confirmatorias de resoluciones su ejecución es de inexcusable cumplimiento, Este Ministerio acuerda que se cumpla en todas sus partes la mencionada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1965.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

ORDEN de 18 de noviembre de 1965 de ampliación de capital a veinte millones de pesetas a la Compañía «General Española de Seguros, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía «General Española de Seguros, S. A.», domiciliada en Madrid, plaza de las Cortes, número 2, en súplica de reconocimientos y aprobación de la nueva cifra de capital social suscrito y desembolsado de 20.000.000 de pesetas y modificación del artículo cuarto de sus

Estatutos Sociales, en virtud de los acuerdos de ampliación de capital adoptados en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 2 de abril de 1963, a cuyo objeto ha presentado la documentación preceptiva.

Visto el informe favorable de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la solicitud de la mencionada Sociedad autorizándola a hacer uso público de la nueva cifra de capital social escriturado y enteramente desembolsado de 20.000.000 de pesetas, así como del nuevo texto del artículo cuarto de sus Estatutos Sociales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 18 de noviembre de 1965 de ampliación de capital a cincuenta millones de pesetas de la Compañía «General Europea, S. A.»

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Compañía «General Europea, S. A.», con domicilio en Barcelona, Rambla de Cataluña, 129, en solicitud de reconocimiento y aprobación de las ampliaciones de su capital social en 43.000.000 de pesetas, pasando de 7.000.000 a 50.000.000 de pesetas de capital escriturado y desembolsado, con modificación de los artículos 6.º, 14 y 21 de sus Estatutos Sociales, según acuerdos adoptados en Juntas generales extraordinarias de accionistas celebradas en 16 de enero de 1962 y 28 de septiembre de 1964, a cuyo fin ha sido presentada la documentación preceptiva.

Visto asimismo el favorable informe de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la solicitud de la Entidad, autorizándola para hacer uso público de la nueva cifra de capital suscrito y desembolsado de 50.000.000 de pesetas, así como de la nueva redacción de los artículos 6.º, 14 y 21 de sus Estatutos Sociales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 18 de noviembre de 1965 por la que se declara en liquidación forzosa e intervenida a la Entidad de Seguros «La Milagrosa».

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de visita de inspección practicada en 22 de julio de 1964 a la Compañía de Seguros «La Milagrosa», domiciliada en Madrid, calle de Santa Isabel, número 38, se ordenó a la citada Compañía la elevación de su depósito necesario de inscripción hasta alcanzar la cifra señalada para las Entidades de su actividad aseguradora por el apartado b) del artículo séptimo de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sin haberlo realizado dentro de los plazos que le fueron señalados, incurriendo, por ello, en la sanción de liquidación forzosa e intervenida, prevista en el número quinto del artículo 47 de la citada Ley, y habiéndose cumplido el trámite exigido en el último párrafo del artículo 48 de dicha disposición legal, en cuanto a las alegaciones que puede formular la entidad, sin haberse recibido escrito alguno a tal efecto.

Visto el informe emitido por la Sección Primera de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha dispuesto declarar a la Sociedad de seguros «La Milagrosa» en situación de liquidación forzosa e intervenida, de conformidad con las vigentes disposiciones legales y reglamentarias, designándose como Interventor de la misma al Inspector del Cuerpo Técnico de Seguros y Ahorro don José María Blanc Díaz.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1965.—P. D., José Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION de la Subsecretaría del Tesoro y Gastos Públicos por la que se convocan elecciones para la renovación parcial del Consejo Superior Bancario correspondiente al año 1965.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado f) del artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario, aprobado por Decreto de 16 de octubre de 1950; en el Decreto de 15 de noviembre de 1962; en la Orden de 17 de los mismos